

## NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Octubre 2006

### TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

1. **Resolución Ministerial N° 309-2006-VIVIENDA:** El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento autoriza al Vice Ministro la suscripción de convenios para la transferencia financiera de recursos en el marco de la Ley N° 28880<sup>1</sup>, a gobiernos regionales y locales y a empresas municipales prestadoras de servicios de saneamiento (publicada 2/10/2006).
2. **Resolución Ministerial N° 310-2006-VIVIENDA:** El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba la transferencia financiera a favor del gobierno regional de Arequipa para la ejecución de proyectos de servicios de saneamiento (publicada 2/10/2006).
3. **Resolución Ministerial N° 716-2006-MIMDES:** Constituyen Comisión encargada de la reglamentación de la Ley N° 28540 – Ley que creó el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales (publicada 3/10/2006).
4. **Resolución Ministerial N° 311-2006-MINCETUR/DM:** Transfieren funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes (publicada 5/10/2006, incluye anexo que contiene cuadro de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía transferidas a los gobiernos regionales, correspondiente al ciclo de acreditación 2005).
5. **Decreto Supremo N° 068-2006-PCM:** Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los gobiernos regionales y locales (publicado 13/10/2006, incluye anexo de funciones sectoriales incluidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y que serán transferidas a los gobiernos regionales al 31 de diciembre de 2007).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:

- **Culminar al 31 de diciembre de 2007** el proceso de las transferencias (programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006 – 2010) de funciones sectoriales los gobiernos regionales y de los fondos, proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, a los gobiernos regionales y locales, según corresponda, en el marco del Sistema de Acreditación de los gobiernos regionales y locales regulado por la Ley N° 28273 y su reglamento
- El CND a través de Resoluciones Presidenciales dictará las normas y disposiciones que garanticen y permitan:
  - o Completar la transferencia, poniendo especial atención en el fortalecimiento institucional de los gobiernos regionales y locales a través de la capacitación y asistencia técnica
  - o Una transferencia ordenada de los sectores del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales
- Los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional en coordinación con el CND efectuarán las transferencias de los recursos que se originen por la aplicación del artículo 1° de la norma.
- La identificación y cuantificación de los recursos presupuestales asociados a las funciones, fondos, programas y proyectos a transferirse a los gobiernos regionales y locales estará a

<sup>1</sup> Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dicta otras medidas (publicada 9/09/2006).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

cargo del Pliego que transfiere en coordinación con el CND y el MEF. El plazo otorgado para esta cuantificación es de 60 días calendario.

6. **Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMDES:** Constituyen Comisión Sectorial de transferencia de programas sociales del MIMDES, encargada de elaborar planes anuales de transferencia sectorial a partir del año 2007 (publicada 21/10/2006).
7. **Decreto Supremo N° 076-2006-PCM:** Modifican el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", aprobado mediante D.S. N° 021-2006-PCM (publicado 31/10/2006).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:

- Se incorpora en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales:

**Ministerio de Agricultura**

- Maquinaria agrícola, equipos agrícolas del Programa maquinaria Agrícola, agroindustrial y pesada
- 8 proyectos especiales de inversión de infraestructura productiva de alcance regional, a cargo del INADE

**Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**

- Programas de INABIF, Wawa Wasi, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual
- Transferencia de FONCODES a las municipalidades no verificadas en los años 2003, 2004, 2005 y 2006.
- A partir del año 2007, se transferirán los recursos financieros para proyectos de infraestructura social y productiva en la fuente de financiamiento recursos ordinarios; las municipalidades podrán decidir de manera autónoma el uso de hasta 10% del total de ellos para gastos operativos y de administración.

**Ministerio de Educación**

- Infraestructura deportiva a cargo del IPD a los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales.

**Ministerio de la producción**

- Transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros artesanales y 21 centros de acuicultura a los gobiernos regionales; y 7 módulos de comercialización de especies hidro biológicas a los gobiernos locales.

- La norma detalla las funciones sectoriales del Ministerio de Agricultura que serán transferidas a los gobiernos regionales (7).

8. **Decreto Supremo N° 077-2006-PCM:** Establecen disposiciones relativas al proceso de transferencia de la Gestión de la Atención Primaria de Salud a las Municipalidades provinciales y distritales (publicado 31/10/2006).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:

- A partir del 1° de enero de 2007 se iniciará el proceso de transferencia de la gestión de la atención primaria de salud a las municipalidades distritales y provinciales.
- Para este fin se desarrollaran planes pilotos en cada uno de los departamentos y en la Provincia Constitucional del Callao.

9. **Decreto Supremo N° 078-2006-PCM:** Autorizan al Ministerio de Educación, con la participación de las Municipalidades, llevar a cabo un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de Inicial y Primaria (publicado 31/10/2006).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

- El MINEDU junto con el CND elaborarán los lineamientos del Plan Piloto; también participarán los gobiernos regionales y las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Las circunscripciones materia del plan Piloto son un total de 56 distritos, ellos son:

| Departamento | Provincia     | Distrito            | Departamento       | Provincia        | Distrito           |        |          |
|--------------|---------------|---------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------|----------|
| Amazonas     | Chachapoyas   | La Jalca            | Lambayeque         | Lambayeque       | Olmos              |        |          |
|              |               | Asunción            |                    |                  | Motupe             |        |          |
| Ancash       | Huaraz        | Huaraz              | Lima metropolitana | Lima             | Surco              |        |          |
|              |               | Independencia       |                    |                  | Miraflores         |        |          |
|              |               |                     |                    |                  | La Molina          |        |          |
| Apurimac     | Andahuaylas   | Pacucha             |                    |                  | Lima Provincias    | Cañete | Pacarán  |
|              |               | Talavera            |                    |                  |                    |        | Imperial |
| Arequipa     | Arequipa      | Cerro Colorado      | Loreto             | Maynas           | Belen              |        |          |
|              |               | Paucarpata          |                    |                  | San Juan Bautista  |        |          |
| Ayacucho     | Huanta        | Huamanguilla        | Madre de Dios      | Tambo pata       | Iñanbari           |        |          |
|              |               | Lauricocha          |                    |                  | Las Piedras        |        |          |
| Cajamarca    | Cajamarca     | Encañada            | Moquegua           | Mariscal Nieto   | Torata             |        |          |
|              |               | Baños del Inca      |                    |                  | Carumas            |        |          |
| Callao       |               | Ventanilla          | Pasco              | Pasco            | Paucartambo        |        |          |
|              |               | Bellavista          |                    |                  | Simón Bolívar      |        |          |
| Cusco        | La Convención | Echarate            | Piura              | Morropón         | Santo Domingo      |        |          |
|              |               | Quimbiri            |                    |                  | Chulucanas         |        |          |
| Huancavelica | Tayacaja      | Pampas              | Puno               | Puno             | Huata              |        |          |
|              |               | Colcabamba          |                    |                  | Acora              |        |          |
| Huanuco      | Huànuco       | Amarilis            | San Martín         | San Martín       | Morales            |        |          |
|              |               | Chinchao            |                    |                  | Juan Guerra        |        |          |
| Ica          | Chincha       | Chincha Alta        | Tacna              | Tacna            | Ciudad Nueva       |        |          |
|              |               | Chincha baja        |                    |                  | Alto de la Alianza |        |          |
| Junín        | Concepción    | Santa Rosa de Ocopa | Tumbes             | Tumbes           | San Jacinto        |        |          |
|              |               | Comas               |                    |                  | Corrales           |        |          |
| La libertad  | Trujillo      | La esperanza        | Ucayali            | Coronel Portillo | Yarinacocha        |        |          |
|              |               | Florencia de Mora   |                    |                  | Nueva Requena      |        |          |
|              |               | El Porvenir         |                    |                  |                    |        |          |

## DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS

1. **Resolución Jefatural N° 227-2006-J/ONPE:** Dejan sin efecto el artículo N° 2 de las disposiciones aclaratorias del procedimiento para el sorteo para la asignación de números a las organizaciones políticas locales en las elecciones municipales 2006 (publicada 3/10/2006).
2. **Resolución Jefatural N° 239-2006-J/ONPE:** Aprueban procedimiento del sorteo para asignar el orden de aparición en la franja electoral de las organizaciones políticas participantes en las elecciones regionales 2006 (publicada 20/10/2006).
3. **Resolución Ministerial N° 1326-2006-AG:** El Ministerio de Agricultura aprueba nueva Guía para las elecciones de las directivas comunales de las Comunidades Campesinas (publicada 21/10/2006, no incluye el anexo de la Guía).
4. **Resolución de Secretaría General N° 033-2006-SG/ONPE:** Modifican el Art. 9° de las disposiciones para garantizar el orden, la seguridad y la libertad personal en las elecciones regionales y municipales 2006 aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 025-2006-SG/ONPE. Se señala que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú dispondrán coordinadamente las medidas necesarias para la seguridad de los locales de votación, así como aquellas de orden interno, para el día de las elecciones regionales y municipales (publicada 21/10/2006).

5. **Resolución Ministerial N° 2088-2006-IN/0301:** El Ministerio del Interior aprueba la Directiva que establece las normas para asegurar y garantizar la neutralidad del personal del Ministerio del Interior durante el proceso de elecciones regionales y municipales 2006 (publicada 26/10/2006).

## FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Resolución Directoral N° 051-2006-EF/76.01:** Amplían calendario de compromisos del mes de setiembre del ejercicio fiscal 2006 (publicada 6/10/2006, incluye anexos A y B).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Las modificaciones a los calendarios de compromisos de los pliegos del gobierno regional transmitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006 reajustan, de ser necesario, el valor de la asignación trimestral mensualizada del tercer trimestre del año fiscal 2006.
- La asignación trimestral de los pliegos del gobierno regional son las siguientes:

| Recursos Ordinarios                                     | Octubre     | Noviembre   | Diciembre   | S/. Total     |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Gastos Corrientes                                       | 625'180,350 | 624'855,514 | 721'708,463 | 1,971'744,327 |
| Gastos de capital                                       | 112'881,895 | 113'772,208 | 139'531,474 | 366'185,577   |
| Servicio de la deuda                                    | 1'419,000   | 86,494      | 86,499      | 1'591,993     |
| Total fuente  | 739'481,245 | 738'714,216 | 861'326,436 | 2,339'521,897 |
| Total asignación trimestral de los gobiernos regionales | 739'481,245 | 738,714,216 | 861'326,436 | 2,339'521,897 |

2. **Resolución Directoral N° 053-2006-EF/76.01:** Incluyen numeral 1.4 en el artículo 1° de los Lineamientos para la aplicación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, aprobados mediante R.D. N° 049 – 2006 – EF/76.01 (11/10/2006)

Disposición especialmente relevante de la resolución:

- El Titular del Pliego del Gobierno Nacional, mediante Resolución, en caso excepcional, con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto del Pliego (sin perjuicio de lo que establece el numeral 1.1) podrá establecer, en sustitución del convenio, los recursos y la fuente de financiamiento para el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la empresa pública, según sea el caso, efectúen la convocatoria al proceso de selección para la ejecución del respectivo proyecto de inversión, conforme a las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado.

3. **Decreto de Urgencia N° 028-2006:** Destinan porcentajes del Canon Petrolero que se asigna a los gobiernos regionales y locales a favor de las comunidades ubicadas en las respectivas zonas de explotación de recursos naturales petroleros (publicado 21/10/2006).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto de Urgencia:

- Los gobiernos regionales y locales en cuyas circunscripciones se explotan recursos naturales petroleros deberán invertir el 5% de los fondos que les fueran asignados por concepto de Canon Petrolero, para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y gasto social en las comunidades ubicadas dentro de las zonas de explotación respectivas.
- La utilización de los fondos deberá orientarse a brindar servicios públicos de acceso universal y generar beneficios a la comunidad.
- Las disposiciones reglamentarias al presente Decreto de Urgencia se realizarán a través de un decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

4. **Resolución Ministerial N° 610-2006-EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los índices de la regalía minera, correspondientes al mes de setiembre de 2006 a ser aplicados a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades nacionales del país beneficiados con la regalía minera (publicada 29/10/2006, se incluye el anexo con matriz de índices de distribución de regalía minera - setiembre de 2006).

## SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15:** Autorizan la aplicación de contenidos mínimos adecuados de los perfiles de los proyectos de inversión pública en saneamiento declarados en emergencia a través de la Ley 28879 y Decreto Supremo N° 020-2006-VIVIENDA (publicada 4/10/2006, incluye anexos I y II. Podemos encontrar la norma y sus anexos en la web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>).
2. **Resolución Directoral N° 009-2006-EF/68.01:** Aprueban contenido mínimo especial de Perfil para los Proyectos de Inversión Pública contenidos en el Anexo 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006<sup>2</sup> a partir del cual se establecen medidas urgentes y extraordinarias (publicada el 26/10/2006, incluye los contenidos mínimos al que alude la norma: guía y matriz, las cuales podemos encontrar en la web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>)

## NORMAS REGIONALES

### Huánuco

1. **Ordenanza N° 059-2006-E-CR-GRH:** El Consejo Regional aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huánuco (publicada 30/10/2006).
2. **Ordenanza N° 065-2006-E-CR-GRH:** El Consejo Regional aprueba el Plan Estratégico Regional Agrario 2004-2021 (PERA) del Gobierno Regional de Huánuco (publicada 30/10/2006, no incluye el Plan).
3. **Ordenanza N° 066-2006-E-CR-GRH:** El Consejo Regional aprueba el Plan de Desarrollo Turístico Concertado de Huánuco (publicada 30/10/2006).

### Junín

1. **Ordenanza N° 046-2006-GRJ/CR:** Aprueban Plan de Acción para el Desarrollo Integral de las Mujeres de la región Junín (publicada 1/10/2006, no incluye el Plan).
2. **Ordenanza N° 047-2006-GRJ/CR:** Aprueban ocho políticas regionales de gestión y desarrollo de recursos humanos en salud y oficializan el Comité Técnico Regional de recursos humanos en salud (publicada 1/10/2006).

### Ucayali

1. **Ordenanza N° 012-2006-GRU/CR:** Aprueban Cuadro para la Asignación de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali (publicada 5/10/2006, incluye Cuadro para la Asignación de Personal).

---

<sup>2</sup>A través del Decreto de Urgencia N° 029-2006 se establecen medidas urgentes y extraordinarias para financiar y ejecutar actividades y proyectos de mitigación del impacto y aprovechamiento del periodo de lluvias 2006 – 2007 y el eventual fenómeno del niño en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

2. **Ordenanza N° 013-2006-GRU/CR:** Aprueban propuesta de promoción de negocios en restingas de Ucayali como instrumento técnico para la promoción de inversión privada en suelos aluviales específicos (publicada 22/10/2006).

## OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Resolución Suprema N° 296-2006-PCM:** Designan representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Descentralización – CND y ratifican a representante de la PCM (publicada 5/10/2006).
2. **Ley N° 28890:** Ley que crea Sierra Exportadora (publicada 7/10/2006)  
Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
  - Se declara de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas, rurales en la sierra que permitan la construcción de mercados nacionales y de exportación como instrumentos de luchas contra la pobreza y de generación de empleo productivo
  - El Organismo Público Descentralizado (ODP) Sierra Exportadora queda adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros
  - La ODP Sierra Exportadora cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos:
    - Consejo Directivo
    - Presidencia Ejecutiva
    - Gerencia General
    - Comités Ejecutivos Descentralizados
    - Órgano de Control institucional
  - Los Comités Ejecutivos Descentralizados estarán integrados por representantes de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales, instituciones públicas de los sectores involucrados y representantes de los beneficiarios
  - El Programa trimestral de obras y demanda de recursos formulada por Sierra exportadora es de cumplimiento prioritario para:
    - El Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS)
    - Proyecto de manejo de Recursos naturales en la Sierra Sur (MARENASS)
    - Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES).
3. **Resolución Suprema N° 300 – 2006 – PCP:** Se acredita a los señores Robinson Rivadeneyra Reátegui y Fedia Castro Melgarejo de Gutiérrez como representantes de los gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales respectivamente, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónico y Afroperuano - INDEPA (publicada 8/10/2006).
4. **Decreto Supremo N° 069-2006-PCM:** Prorrogan por 60 días el estado de emergencia declarado en las provincias de Marañón, Huacaybamba, Leoncio Prado, y Huamalíes del departamento de Huanuco, así como las provincias de Tocache y Padre Abad en los departamentos de San Martín y Ucayali (publicado 17/10/2006).
5. **Resolución Presidencial N° 078-CND-P-2006:** Modifican Res. N° 067 – CND – P – 2006, sobre la conformación de Comisión de Reorganización del CND (publicada 17/10/2006).  
Disposición especialmente relevante de la norma:
  - La comisión estará integrada por 3 funcionarios:
    1. El Secretario Técnico (quien preside la Comisión)
    2. El Gerente de Administración y Finanzas (miembro)

3. Un asesor del gabinete de asesores de despacho presidencial (miembro)
6. **Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM:** Designan integrantes del Consejo de reparaciones a cargo del Registro Único de víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 (publicada 20/10/2006).
7. **Resolución Jefatural N° 236-2006-J/ONPE:** Exoneran de la obligación del uso de tinta indeleble a electores de zonas declaradas en estado de emergencia: provincias de Marañón, Huacaybamba, Leoncio Prado, y Huamalíes del departamento de Huanuco, provincia de Tocache del departamento de San Martín, provincia Padre Abad del departamento de Ucayali, provincias de Huanta y la Mar del departamento de Ayacucho, provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica, provincia de La Convención departamento del Cusco, así como en la provincia de Satipo, distrito de Andamarca provincia de Concepción y distrito de Santo Domingo de Acobamba de la provincia de Huancayo del departamento de Junín (publicada 20/10/2006).
8. **Ley N° 28895:** Ley que suprime las prefecturas y subprefecturas (publicada 24/10/2006). Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
  - Se suprime las prefecturas y subprefecturas en todo el territorio de la República.
  - Las atribuciones y funciones que ejercían los prefectos y subprefectos se asignan a las autoridades políticas a través del reglamento de la Ley.
  - Las autoridades políticas son los gobernadores y tenientes gobernadores en todo el territorio de la República.
  - El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo con rúbrica del Presidente del Consejo de ministros y del Ministro del Interior en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de la Ley, aprobarán el Reglamento de Organización y Funciones de las autoridades políticas.
  - La norma entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2007.
9. **Decreto Supremo N° 074-2006-PCM:** declaran como zona de interés nacional al Distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima a fin de ejecutar las acciones de demarcación territorial para definir una nueva circunscripción territorial (publicado 25/10/2006).